



## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. **ORE152-203/0680/2025**

Bitácora: 32/DG-0026/05/25

Guadalupe, Zac., 17 de junio de 2025

**Ing. Abel González Vargas**

**Representante Legal de Capstone Gold, S.A. de C.V.**

**Presente**

El presente se emite en referencia al escrito de fecha 05 de mayo de 2025, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el 12 de mayo del año que transcurre, mediante el cual en su carácter de representante legal de la empresa **Capstone Gold, S.A. de C.V., (Promovente)**, solicitó una modificación al proyecto denominado "**Proyecto de Exploración Capstone Gold 2015-2016**", consistente en una ampliación de la vigencia por un periodo adicional de 2 años para continuar con las actividades de exploración.

Sobre el particular, le notifico que de la revisión al expediente administrativo del **proyecto** y a la información presentada con el escrito antes señalado, se desprende lo siguiente:

1. Que mediante escrito de fecha 05 de mayo del 2025, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el 12 de mayo del año que transcurre, el **Promovente** ingresó el proyecto para su evaluación y resolución, registrándose con el número de Bitácora: 32/DG-0026/05/25, incluyendo el formato con homoclave FF-SEMARNAT-086 relativo al trámite de Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.
2. Que mediante oficio **ORE152-203/0539/2025** de fecha 16 de mayo de 2025, notificado el día 16 del mismo mes y año que transcurre, se requirió al **Promovente** información adicional, consistente en:
  - I. *Considerando que pretende la ampliación de la vigencia por un periodo de 2 años adicionales al **proyecto** de Exploración Capstone Gold 2015-2016 autorizado mediante oficio DFZ152-203/15/0841 de fecha 08 de mayo de 2015, mediante el cual se autorizo una vigencia de 24 (veinticuatro) meses para llevara cabo el proyecto y derivado a la información que presenta en el numeral OCTAVO de su escrito, solo se han realizado 5 planillas de barrenación de las 66 que contempla el proyecto original, en este sentido y por la demora de los tiempos deberá presentar información detallada de las condiciones ambientales en las que se encuentran las 60 planillas de barrenación restantes, los 66 patios de maniobras y los 34 accesos, autorizados mediante oficio DFZ152-203/15/0841.*





## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

### Oficio No. ORE152-203/0680/2025

II. Considerando que mediante el oficio No. DFZ152-201/15/1034 de fecha 10 de junio de 2015 se autorizó el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para una superficie de **3.37437 ha** para el proyecto denominado "**Proyecto de Exploración Capstone Gold 2015-2016**", con una vigencia de **24 meses**, dicho oficio se notificó el **15 de junio de 2015**, por lo que su vigencia concluyó el **15 de junio de 2017**, en este sentido, considerando que la última modificación que se autorizó para el proyecto a través del oficio No. DFZ152-201/21/0673 de fecha 02 de junio de 2021, concluyó el 16 de junio de 2023, **deberá presentar un informe detallado respecto a si se realizó el cambio de uso de suelo en la totalidad de la superficie autorizada de 3.37437 ha**, y presentar la evidencia documental y fotográfica correspondiente.

3. Que el 23 de mayo de 2025, la **Promovente** presentó la información solicitada dentro del periodo otorgado, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación, a la que se le asignó el número de Correspondencia: 32D8T-00045/2505.
4. Que mediante oficio No **DFZ152-203/15/0841**, de fecha 8 de mayo del 2015, notificado el 13 de mayo del 2015, esta Unidad Administrativa autorizó en materia de impacto ambiental el "**Proyecto de Exploración Capstone Gold 2015-2016**", consistente en realizar obras y actividades de exploración minera directa, para 70 barrenos en 66 planillas de barrenación (54 planillas de 15 m x 10 m y 12 planillas de 25 m x 10 m), mediante el método de barrenación a diamante, para la extracción de núcleos geológicos para evaluar el potencial de las vetas de mineral identificadas en la zona, el proyecto incluye además: 66 patios de maniobras con dimensiones de 10 m x 10 m y la construcción de 34 accesos de 4 metros de ancho., en una superficie de 3.75076 ha, de las cuales se requiere autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie de 3.37436 ha. En el Término **SEGUNDO** de dicho oficio, se estableció una vigencia de **24 (veinticuatro) meses** para llevar a cabo las actividades de preparación del sitio, operación y mantenimiento, abandono del sitio y restauración y reforestación, dicho plazo comenzara a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio.
5. Que mediante oficio No **DFZ152-201/15/1034**, de fecha 10 de junio de 2015, esta Unidad Administrativa autorizó a la **Promovente**, el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 3.3743 Hectáreas para el desarrollo del proyecto **Exploraciones Capstone Gold 2015-2016**, que el plazo para realizar la remoción de vegetación forestal derivada de la presente autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales será de 24 (meses), a partir de la recepción de misma.
6. Que mediante oficio **DFZ152-200/17/0847** de fecha 26 de mayo de 2017, notificado el 30 de mayo de 2017, esta Unidad Administrativa autorizó, a la empresa Capstone Gold, S.A. de C.V., la modificación al **proyecto** denominado **Proyecto de Exploración Capstone**

2 / 8



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0680/2025

**Gold 2015-2016**, únicamente en lo referente al periodo para la ejecución de las actividades por 2 (dos) años más del plazo originalmente autorizado.

7. Que con fecha 30 de abril del 2019, esta Oficina de Representación autorizó a la empresa Capstone Gold, S.A. de C.V., mediante oficio **DFZ152-200/19/0678**, la modificación al proyecto denominado **Proyecto de Exploración Capstone Gold 2015-2016**, consistente en la ampliación de vigencia para las etapas de operación, mantenimiento y abandono del sitio de plazos por dos años más del plazo originalmente autorizado, por lo que dicha vigencia se amplió hasta el 14 de mayo del 2021.
8. Que mediante oficio **DFZ152-200/21/0605** de fecha 18 de mayo de 2021, esta Oficina de Representación autorizó la modificación al proyecto denominado **Proyecto de Exploración Capstone Gold 2015-2016**, exclusivamente en lo referente a la vigencia del plazo para todas la etapas del proyecto, en 2 (dos) años adicionales, por lo que se amplió la vigencia para las etapas del proyecto hasta el 14 de mayo de 2023.
9. Que con fecha 02 de junio de 2021 esta oficina de representación autorizo mediante oficio **DFZ152-201/21/0673**, la modificación en 24 meses adicionales para llevar a cabo el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 3.3743 Hectáreas para el desarrollo del proyecto **Proyecto de Exploración Capstone Gold 2015-2016**.
10. Que mediante oficio **ORE152-200/0617/2023** de fecha 04 de mayo del 2023, esta Oficina de Representación autorizó a la empresa Capstone Gold, S.A. de C.V., la modificación al proyecto denominado **Proyecto de Exploración Capstone Gold 2015-2016**, consistente en la ampliación de vigencia para las etapas del proyecto en dos años adicionales, por lo que dicha vigencia se amplió hasta el 14 de mayo del 2025.
11. Que la solicitud de modificación al **Proyecto de Exploración Capstone Gold 2015-2016** consiste en la ampliación de vigencia por un periodo adicional de 2 años para continuar con las actividades de exploración, derivado de los costos y los acuerdos requeridos para la realización del proyecto este se ha venido aplazando de forma continua, requiriendo el uso de estos barrenos por un tiempo adicional debido al incremento de reservas probadas.
12. Que la **Promovente** manifiesta que al inicio del **proyecto** se realizó la apertura de caminos necesarios y trabajos de preparación para las planillas, también indica que los costos de cada una de las obras y la incertidumbre que éstas representan, limitan su desarrollo apuntando solo aquellas que aseguren o tengan mayor certeza de resultados





## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas Oficio No. ORE152-203/0680/2025

positivos para la compañía, por lo que, aun y con la aplicación del plazo, esto no garantiza el desarrollo pleno del proyecto pues se buscarán aquellas que representen menos costos de operación, lo que incluye la apertura de caminos, desmontes de vegetación, buscando planillas sobre caminos y áreas agrícolas, incluso afectando una superficie menor a la autorizada y de patios de maniobras.

En la siguiente tabla se indican los sitios en los que se han acciones de preparación, especificando aquellos que no requieren de CUSTF:

Coordenadas Barrenos						
ID	Barreno	X	Y	Área	Estatus	Estatus Necesidad CUSTF
1	MNWD-6	745564	2524410	Mala Noche	Preparación	Ejecutado
2	SG-4	745401	2524838	San Gil	Preparación	Ejecutado
3	SG-5	745401	2524838	San Gil	Preparación	Ejecutado
4	SG-6	745486	2524783	San Gil	Preparación	Ejecutado
5	SG-7	745486	2524783	San Gil	Preparación	Ejecutado
6	SG-8	745275	2524881	San Gil	Preparación	Ejecutado
7	SG-9	745275	2524881	San Gil	Preparación	Ejecutado
8	SG-10	745248	2524981	San Gil	Preparación	No Requirió
9	SG-11	745248	2524981	San Gil	Preparación	No Requirió
10	SJ-1	749299.319	2525308.59	San Jorge	Preparación	Pendiente
11	SJ-2	749767	2525034	San Jorge	Preparación	Pendiente
12	SJ-3	749196.354	2525281.78	San Jorge	Preparación	Pendiente
13	VS-1	746981	2523786	Veta Sur	Preparación	Ejecutado
14	LS-16	747793.524	2524789.26	La Sierpe	Preparación	Pendiente
15	LS-17	747884.155	2524747	La Sierpe	Preparación	Ejecutado
16	LS-19	747844.523	2524704.26	La Sierpe	Realizado	No Requirió
17	LS-20	747935.46	2524661.69	La Sierpe	Preparación	No Requirió
18	LS-25	747699.149	2524859.58	La Sierpe	Realizado	Ejecutado
19	LS-26	747617.233	2524916.94	La Sierpe	Preparación	No Requirió
20	LS-31	747535.318	2524974.3	La Sierpe	Realizado	No Requirió
21	LS-32	747453.403	2525031.65	La Sierpe	Preparación	Pendiente
22	MNWD-27	745588	2524506	Mala Noche	Preparación	Pendiente
23	MNWD-28	745618	2524601	Mala Noche	Preparación	Pendiente
24	NMWD-29	745712	2524576	Mala Noche	Preparación	Pendiente
25	NMWD-30	745517	2524631	Mala Noche	Preparación	No Requirió
26	NMWD-34	745762.036	2524555.88	Mala Noche	Preparación	Pendiente
27	NMWD-35	745676.954	2524340.42	Mala Noche	Preparación	Pendiente
28	NMWD-36	745693	2524402	Mala Noche	Preparación	Pendiente
29	NMWD-37	745725	2524501	Mala Noche	Preparación	Pendiente
30	NMWD-41	745468	2524435	Mala Noche	Preparación	Ejecutado
31	NMWD-42	745493	2524534	Mala Noche	Preparación	Ejecutado
32	NMWD-43	745396.697	2524558.36	Mala Noche	Preparación	Ejecutado
33	SG-12	745465.279	2524914.1	San Gil	Preparación	No Requirió
34	SG-13	745529.558	2524990.71	San Gil	Preparación	No Requirió
35	SG-14	745606.162	2524926	San Gil	Preparación	Pendiente





## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas Oficio No. ORE152-203/0680/2025

36	SG-15	745550.279	2524859.1	San Gil	Preparación	Ejecutado
37	SG-16	745691.162	2524871.43	San Gil	Preparación	Pendiente
38	SG-17	745626.883	2524794.83	San Gil	Preparación	Pendiente
39	SG-19	745333.125	2524950.53	San Gil	Preparación	Ejecutado
40	SG-20	745397.279	2525027.6	San Gil	Preparación	Pendiente
41	SG-21	745429.465	2525065.87	San Gil	Preparación	Pendiente
42	SG-22	745493.744	2525142.47	San Gil	Preparación	Pendiente
43	SG-23	745557.37	2525023.77	San Gil	Preparación	Pendiente
44	SG-24	745408.744	2525171.97	San Gil	Preparación	Pendiente
45	SG-25	745312.373	2525057.03	San Gil	Preparación	Ejecutado
46	SG-26	745376.558	2525133.71	San Gil	Preparación	Pendiente
47	SG-27	745299.953	2525197.99	San Gil	Preparación	Pendiente
48	SG-28	745171.396	2525044.78	San Gil	Preparación	Pendiente
49	SG-29	745235.674	2525121.38	San Gil	Preparación	Ejecutado
50	SG-30	745223.349	2525262.27	San Gil	Preparación	No Requirió
51	SG-31	745095.037	2525108.85	San Gil	Realizado	No Requirió
52	SG-32	745159.316	2525185.46	San Gil	Preparación	No Requirió
53	SG-33	745082.785	2525249.15	San Gil	Preparación	No Requirió
54	SJ-4	748293	2525356	San Jorge	Preparación	Pendiente
55	SJ-5	749210.101	2525495.14	San Jorge	Preparación	Pendiente
56	SJ-6	749137.786	2525463.36	San Jorge	Preparación	Pendiente
57	SJ-7	749793	2525101	San Jorge	Preparación	No Requirió
58	SJ-8	749896.664	2525081	San Jorge	Preparación	No Requirió
59	SJ-9	749719	2525176	San Jorge	Preparación	No Requirió
60	SJ-10	749184.055	2525356.57	San Jorge	Preparación	Pendiente
61	SJ-11	749153.082	2525531.96	San Jorge	Preparación	Pendiente
62	SJ-12	749067.983	2525431.7	San Jorge	Preparación	Pendiente
63	SJ-13	749097.61	2525264.3	San Jorge	Preparación	Pendiente
64	SJ-14	749085.41	2525333.23	San Jorge	Preparación	Pendiente
65	SJ-15	748966.028	2525433.97	San Jorge	Preparación	Pendiente
66	SJ-16	748999.14	2525246.87	San Jorge	Preparación	Pendiente
67	SJ-17	748970.074	2525333.93	San Jorge	Preparación	Pendiente
68	SJ-18	748865.816	2525426.39	San Jorge	Preparación	Pendiente
69	VS-2	747082.208	2523694.87	Veta Sur	Realizado	Ejecutado
70	VS-3	746889.82	2523888.28	Veta Sur	Preparación	Pendiente

13. Que la **Promovente** manifiesta que durante la fase de presentación del **proyecto** al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se consideraron equipos de barrenación con orugas y de mayor tamaño, y que a la fecha se cuenta con mejores tecnologías, lo que facilita el uso de equipos portátiles, que incluso podrían apoyar a prescindir de caminos y patios de maniobras.
14. Que la solicitud de mérito se presentó en tiempo y forma en virtud de que el plazo correspondiente a las etapas de preparación del sitio, operación y mantenimiento, abandono del sitio y restauración y reforestación se encuentra vigente hasta el 14 de mayo del 2025, atendiendo lo señalado en el Término **SEGUNDO** del oficio ORE152-200/0617/2023, así como al Término **SEGUNDO** del oficio resolutivo DFZ152-





## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0680/2025

203/15/00841 emitido para el proyecto y conforme a la fecha de notificación del oficio resolutivo. Para sustentar su petición la **Promovente** incluyó el pago de derechos, documentación legal de la empresa y de igual manera consta en el expediente que obran en poder de esta Oficina de Representación, los informes semestrales de cumplimiento de las Condicionantes establecidas en el oficio resolutivo.

75. Que las modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, a las que se refiere el trámite **SEMARNAT-04-008** tiene su sustento legal en el artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), el cual dispone lo siguiente:

*"Artículo 28.- Si el promovente pretende realizar modificaciones al proyecto después de emitida la autorización en materia de impacto ambiental, deberá someterlas a la consideración de la Secretaría, la que, en un plazo no mayor a diez días, determinará:*

- I. Si es necesaria la presentación de una nueva manifestación de impacto ambiental;*
- II. Si las modificaciones propuestas no afectan el contenido de la autorización otorgada, o*
- III. Si la autorización otorgada requiere ser modificada con objeto de imponer nuevas condiciones a la realización de la obra o actividad de que se trata.*

*En este último caso, las modificaciones a la autorización deberán ser dadas a conocer al promovente en un plazo máximo de veinte días"*

16. Que esta Oficina de Representación considera que tanto los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización son parte integrante del **proyecto**, mismos que devienen de la facultad discrecional otorgada a esta autoridad; por lo que dicha modificación al proyecto autorizado, únicamente refiere a la ampliación del plazo otorgado para las etapas de preparación del sitio, operación y mantenimiento, abandono del sitio y restauración y reforestación, sin que ello implique afectación alguna al contenido de la autorización por lo que se cumple con el supuesto previsto por el artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

En apego a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º fracción X y XIV, 28 fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracción I, 5º y 28 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2º fracción I; 26 y 32 Bis fracciones XI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de





## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0680/2025

Procedimiento Administrativo; 3° inciso A, fracción VII inciso a), 41, y 42 fracción XIX y XXXV inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 marzo de 2025, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Zacatecas

### RESUELVE

**PRIMERO.** Dar por atendido el escrito de fecha 05 de mayo del 2025, recibido en el espacio de contacto ciudadano (ECC) el día 12 de mayo del 2025, mediante el cual la empresa Capstone Gold, S.A. de C.V., presentó la solicitud de modificación para el proyecto denominado "**Proyecto de Exploración Capstone Gold 2015-2016**".

**SEGUNDO. Autorizar** la modificación al **proyecto** exclusivamente en lo referente a la vigencia del mismo, por lo que se amplía la vigencia del proyecto, en **dos años** adicionales al plazo originalmente otorgado en el oficio **DFZ152-203/15/0841**, y en las modificaciones autorizadas mediante oficios: DFZ152-200/17/0847 de fecha 26 de mayo de 2017, DFZ152-200/19/0678 de fecha 30 de abril del 2019, DFZ152-200/21/0605 de fecha 18 de mayo del 2021 y ORE152-200/0617/2023 de fecha 04 de mayo del 2023; en consecuencia la vigencia para las etapas del proyecto se amplía hasta el **14 de mayo del 2027**, atendiendo lo señalado en el Término **SEGUNDO** del oficio resolutivo emitido para el **proyecto** y conforme a la fecha de notificación del oficio resolutivo.

**TERCERO.** Derivado de la información que presenta donde manifiesta que de los 70 barrenos solicitados aun no se llevan a cabo las actividades de Cambio de uso de suelo en terrenos forestales en **36**, y considerando que la vigencia para el cambio de uso de suelo concluyó el 16 de junio del 2023, en este sentido **no podrá realizar ninguna obra o actividad en los 36 barrenos que requieren del cambio de uso de suelo hasta que se cuente con la autorización correspondiente.**

**CUARTO.** La modificación otorgada por esta Oficina de Representación, estará sujeta a los Términos establecidos en el oficio resolutivo **DFZ152-203/15/0841** del 8 de mayo de 2015, así como los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación al proyecto; esta modificación quedará vigente para todos los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Se exhorta a la **Promovente** a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del Resolutivo, así como a las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación al proyecto.

7 / 8



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
**Oficio No. ORE152-203/0680/2025**

**SEXTO.** Notificar la presente resolución a la empresa **Capstone Gold, S.A. de C.V.**, por conducto de su Apoderado legal, el **Ing. Abel González Vargas**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

**Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

**Ing. José Luis Rodríguez León**

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.  
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: 32ZA2014MD046  
JLRL/lfa

